


CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), vencido el termino de ejecutoria queda en firme la la **RESOLUCIÓN No. 486-2021**, por medio de la cual **se aprueban planos de propiedad horizontal**, en el inmueble con nomenclatura **C 4 A 28 A 13 Barrio Edmundo López**, de la ciudad de montería, solicitado mediante **Radicado No. 23001-1-21-0407**, por a **JUAN CARLOS SILGADO GARCIA**, Identificado con cédula de ciudadanía **No.6.892.655**, actuando en calidad de apoderado de **SIMON FIDEL DIAZ LOPEZ**, Identificado con cédula de ciudadanía **No.6.855.781**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **JUAN CARLOS SILGADO GARCIA**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **JUAN CARLOS SILGADO GARCIA**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería